



**CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DEL
AYUNTAMIENTO DE AMER POR EL CURSO 2022-23**

Expedient: **X2022000543**

1. Objeto y finalidad

El objeto es regular la convocatoria de las ayudas de material escolar del Ayuntamiento de Amer por el curso 2022-23 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 25 de marzo de 2021 y publicadas al BOP Girona n.º 75, de 21 de abril de 2021.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amer de acuerdo con el artículo 8.1 de las Bases Reguladoras.

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

2. Dotación económica determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 1.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48001 – ATENCIONS BENEFIQUES-BEQUES ESCOLARS, correspondiendo en el presupuesto del ejercicio 2022.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente: desde su publicación hasta el día 22 de julio de 2022 (ambos incluidos).

Las solicitudes se tendrán que presentar con el modelo normalizado aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en la misma sesión de aprobación de esta convocatoria. Este modelo se encontrará disponible en la web del Ayuntamiento de Amer y se podrá presentar por cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes serán valoradas dentro de los 15 días posteriores al acabado de la presentación de solicitudes o cuando se agote el último día del plazo concedido para rectificar o enmendar la documentación presentada. A todos los efectos, el mes de agosto se considerará inhábil, de acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras.

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud de los cuales haya sido desestimada.

5. Régimen de recursos



Ajuntament d'Amer

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amer, y el extracto de esta, de acuerdo con el que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Amer, a la fecha de la firma electrónica

M^a Rosa Vila Juanhuix,
Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Amer